

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, ELEVACION DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL CON LA CONSIGUIENTES REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA QUE HACE LA SEÑORA LORENA DEL PILAR ALCIVAR BUSTAMANTE DE PEÑA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA BIASONI S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

CUANTIA: INDETERMINADA.

CUANTIA: \$ 1.600.00 DOLARES AMERICANOS.

CUANTIA: \$ 600.00 DOLARES AMERICANOS.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Marzo del dos mil uno, ante mí, Abogado Mario Baquerizo Gonzalez, Notario Titular Vigésimo Tercero de este cantón, comparece, la Señora LORENA DEL PILAR ALCIVAR BUSTAMANTE DE PEÑA, por los derechos que representa de la Compañía BIASONI S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, tal como lo demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, Ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a mi cargo, autorice usted una que contenga la de Conversión Expresa de Acciones, establecimiento de capital autorizado

la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el cinco de Marzo del dos mil uno, en los siguientes términos: PRIMERA. - Se efectúa la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, disponiendo que en lo posterior cada acción tenga el valor de un dólar, para lo cual se anula la anterior emisión de acciones al accionista de esta compañía, y se emiten nuevos títulos a prorrata del número de acciones de las cuales es propietario. - Además, en consideración a las reformas introducidas en la Ley de Transformación económica del Ecuador y a las normas complementarias expedidas después se dispone que la contabilidad de la compañía sea llevada en DOLARES de los Estados Unidos de América, en vez de que se exprese en sucres, de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia. - SEGUNDA. - Elevar el capital social autorizado de esta compañía en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. - TERCERA. - Aumentar el capital social de esta compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de SEISCIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor de UN DOLAR cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal. - CUARTA. - Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital ha sido cubierto por el accionista que integra esta sociedad: El Licenciado (OSWALDO) BOLIVAR FLORENCIA PEÑA suscribe SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una. - Por tanto a dicho accionista le corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido. - QUINTA. - Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto en la aludida sesión de Junta General se reforman los artículos QUINTO Y SEXTO del estatuto social de la compañía, el mismo que desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO

Ab. Mario...
Notario

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA BIASONI S.A.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

En la ciudad de Guayaquil el primero de Marzo del dos mil uno, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Compañía situada en la Calle Tercera 705 entre Ficus y Guayacanes (Urdesa), se reúnen los accionistas de la Compañía BIASONI S.A., a saber: a) El Licenciado OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PEÑA, propietario del cien por ciento osea de las CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES. Preside la sesión el señor Ingeniero PEDRO ALCIVAR CASTILLO, y actúa como Secretaria de la misma la señora LORENA DEL PILAR ALCIVAR BUSTAMANTE DE PEÑA; El Presidente ordena que ya que esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, por Secretaría se proceda a constatar la asistencia de los accionistas que conforman el capital social y de encontrarse todos presentes o el número suficiente para la instalación de la Junta, declarar válidamente constituida la misma. Una vez corroborado por Secretaría que se encuentra presente el accionista que conforma el capital social de la Compañía BIASONI S.A. el Presidente de la Junta declara válidamente constituida la misma, al tenor de lo dispuesto en el art. 238 y siguientes de la Ley de Compañías. Inmediatamente y por Secretaría se lee al accionista los puntos a tratarse como orden del día, los mismos que se refieren: UNO.- Resolver sobre la conversión expresa de las acciones de esta compañía, de sucres a dólares al valor nominal de cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- DOS.-) Elevación del capital social autorizado para la sociedad.- TRES) Efectuar un aumento de capital social, por pago en numerario, de seiscientos dólares de los estados Unidos de América; CUATRO) Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, en lo que se refiere con cada uno de los puntos tratados y resueltos en esta sesión.- De inmediato, la Gerente General de esta sociedad manifiesta que se hace indispensable tratar sobre la conversión de las acciones de sucres a dólares de los estados Unidos de América lo cual constituye una reciente reforma legal

0000000 5

I

ordinarias y nominativas, por valor de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las que serán pagadas en numerario, en el 100% de su valor nominal.

CUARTA.- Dejar constancia que el monto del referido aumento de capital será cubierto por los accionistas que integra esta sociedad los mismo que suscriben SEISCIENTAS acciones, quedando el capital de la siguiente manera: El Licenciado OSWALDO BOLIVAR FLORENCIA PENA, propietario de ochocientas acciones, el mismo que suscribe la totalidad de las acciones que son OCHOCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cuyos respectivos valores en dólares serán entregados en Caja de la compañía, en numerario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de esta Junta General.- Por tanto, a dicho accionista le corresponde recibir la indicada cantidad de acciones una vez que se legalice el aumento de capital antes referido.-

QUINTA.- Disponer que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reforman los artículos QUINTO Y SEXTO del estatuto social de la compañía, los cuales, desde la fecha en que se inscriba la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, que corresponde a OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas por valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal" "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del 0001 al 800 inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General.

SEXTA: Disponer que la Gerente General y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública y en un solo acto, la conversión expresa de las acciones, la Elevación del capital social autorizado y el aumento del capital todo lo cual ha sido conocido y resuelto en esta sesión.- Además, dicho representante legal deberá conferir copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.

Ab. María E. ...
2016

Guayaquil, Noviembre 7 de 1996

0000000 6

Señora
LORENA ALCIVAR BUSTAMANTE DE PEÑA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BIASONI S.A.** en su sesion celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de elegirle a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Publico del Cantón Yaguachi, Abogado **SEGUNDO I ZURITA ZANGRANO**, el 18 de Septiembre de 1995/ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil el 1 de Noviembre de 1996.

Muy atentamente,

ING. PEDRO ALCIVAR CASTILLO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BIASONI S.A.**, para el cual he sido elegido

LORENA ALCIVAR BUSTAMANTE DE PEÑA
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Noviembre 7 de 1996

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 67 y 45 Registro Mercantil No.
20.018 Repertorio No. 3.7.203
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Noviembre de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Vale y pasado por este trabajo
SID 100

0000000 7

doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a la compareciente esta la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.

Por CIA. BIASONI S.A.

r.) *Representante*

SRA. LORNA DEL PILAR ALCIVAR BUSTAMANTE DE PERA

(En su calidad de GERENTE GENERAL Y

REPRESENTANTE LEGAL.)

C.D.C. No- 090809522-7

C.V. No- 0017-255

R.U.C. No- 0991369643001

Mario Zafra
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Mario Zafra
Sánchez
C. Contador



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

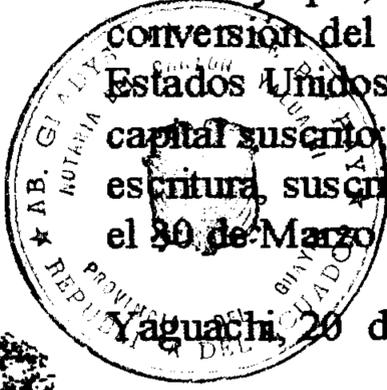
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0005994, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Junio del 2.001, **queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la conversión del capital de la compañía BIASONI S.A., aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y, Reforma del estatuto, de fojas 75.057 a 75.069, Número 17.464 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.910 del Repertorio.**- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.



RAZON: De conformidad con la facultad que me concede el artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota y senté razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía BIASONI S.A., que reposa en los archivos a mi cargo, de fecha 18 de Septiembre de 1996, de la Resolución # 01-G-II-0005994 de fecha 20 de Junio del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, oficina de Guayaquil, mediante la cual aprueba la Escritura que contiene: a) la conversión del Capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado, c) el aumento de capital suscrito y, d) la Reforma del estatuto constante en la pertinente escritura, suscrita en la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, el 30 de Marzo del 2001.



Yaguachi, 20 de Julio del 2001.



República del
Ecuador

AB. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI

**NOTARIA
DEL CANTON
YAGUACHI**

**Abog. Gladys
Andrade Pachay**